

MENDOZA, **28 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8340/21 caratulado: *"BENITO, Elsa Cristina s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Profesor Titular (SE)- Asignatura: "Diseño Gráfico I" Carreras de Diseño- FAD "*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2°.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2° inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaría Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. ElsaCristina BENITO, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 61/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 113


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura: "**Diseño Gráfico I**" que se cursa en la carrera de Diseño Gráfico en las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:
Publicación desde el TRES (3) al SIETE (7) de noviembre del 2021.

Inscripción: desde el OCHO (8) al DIEZ (10) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días ONCE (11) y DOCE (12) de noviembre de 2021,, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerrep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3°.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

EXPECTATIVAS DE LOGROS:

- Desarrollar anteproyectos de problemas comunicacionales de Diseño Gráfico con mínimo grado de complejidad contextual, enfatizando los factores textuales, aplicando manejo sintáctico y semántico.

Resol. N° 113

3.-

- Estudiar sistemáticamente los objetos de comunicación visual de baja complejidad en sus aspectos semánticos y sintácticos para sensibilizar sobre el hábito del pensamiento crítico, reflexivo, relacional.
- Aplicar técnicas metodológicas para proyectar de acuerdo a la complejidad del problema.
- Definir de manera general la intencionalidad del proyecto, su finalidad y el perfil del público objetivo.

DESCRIPTORES

- Diseño gráfico y proyectación. El objeto de comunicación visual y sus relaciones con el preceptor. Nociones de la relación con la tecnología y la producción. Los requerimientos funcionales, semánticos y sintácticos de una pieza gráfica. La organización general de un proyecto según un problema determinado.
- Ejercitaciones proyectuales de mínimo grado de complejidad.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Diseño Gráfico I"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico, según inciso 4 - Anexo Único de la Ordenanza N° 2/06- C.S. para su Plan de estudios, en el cual se explicita:

PERFIL DEL TÍTULO:

El **Diseñador Gráfico**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

1. Conocimientos sobre:
 - a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
 - b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
 - c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
 - d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
 - e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
 - f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
 - g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
 - h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
 - i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.

Resol.N° 113

2. Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
3. Competencias básicas en técnicas de representación.
4. Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.64 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19- CD – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Titular** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. (Estatuto Universitario, art. 47).

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando la labor del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamento a los que pertenece.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Departamento hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Departamento al que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.

Resol.N° 113

- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los alumnos, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el profesor adjunto y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

COMISIÓN ASESORA:

Miembros Titulares:

NADAL, Patricio Héctor	Prof. Titular, regular "Taller de Diseño Gráfico IV" - Universidad Nacional de Misiones
ASARCHUK, Andrés Gustavo	Prof. Titular, Efectivo "Semiótica". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo. (Resol. 172/97CS)
PEPE, Eduardo Gabriel	Prof. Titular, efectivo, "Diseño Tipográfico" Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo (Resol. 1747/16 CS)

Miembros Suplentes:

MARINARO, Claudia Alejandra	Prof. Titular, regular de "Taller de Diseño Gráfico II y Tecnología I" - Universidad Nacional de Misiones
GONZÁLEZ, Silvina Marcia	Prof. Titular, efectiva, "Introducción al Diseño". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo. (Resol: 1966/16 CS)
BRUNO, María Teresa	Prof. Titular, efectiva, "Tipografía II y III". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo. (Resol. 351/17 CS)

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 113


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo